



## CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 02-2024

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁREA URBANA DE LAS PROVINCIAS DE HUAURA Y BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

#### Circular Nro. 1

#### Absolución de Consultas a las Bases

De acuerdo con el numeral 2.1 de las Bases, la interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, entre otros, se comunicarán mediante Circulares. Por lo señalado, se hace de conocimiento lo siguiente:

#### **Consulta N° 01**

Sección Metodología de Evaluación, Ítem 2.1. Cálculo del puntaje del postor.

Cuando el valor referencial de la experiencia esté en moneda diferente a soles, sírvase indicar si se usará el tipo de cambio de la SBS y si la fecha de cambio es a la firma de contrato.

#### **Respuesta**

Se confirma que el tipo de cambio será consultado en el portal de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la fecha para el cálculo será el día previo a la presentación de ofertas en el presente concurso.

#### **Consulta N° 02**

Sección Metodología de Evaluación, ítem 2.1. Cálculo del puntaje del postor, Requisitos mínimos.

1. Sírvase confirmar si para los Requisitos mínimos se pueden presentar los mismos proyectos para cumplir con los ítems a), b) y c)
2. Sírvase confirmar si para acreditar la experiencia sólo se debe presentar el Anexo 07 o si también se deben adjuntar los documentos de sustento.

#### **Respuesta**

1. Se confirma que para cumplir los tres (3) requisitos mínimos del postor se puede declarar los mismos proyectos.
2. Se confirma que el cumplimiento de los requisitos del postor se realizará mediante el Anexo 7, el cual tiene carácter de declaración jurada, y que, en caso de resultar adjudicatario de la buena pro, deberá presentar los documentos de sustento para la suscripción de contrato.



### **Consulta N° 03**

Sección Anexo 1 TDR, ítem 4

Solicitamos considerar adelanto ya que se hace necesario para el inicio del servicio para los gastos de logística y trabajos de campo.

### **Respuesta**

El Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN<sup>1</sup> (el Reglamento de Contrataciones o Reglamento) no contempla el otorgamiento de adelantos directos de servicios.

### **Consulta N° 04**

Sección Metodología de Evaluación, ítem C. Propuesta para el desarrollo del servicio

Como parte de la organización del servicio se pide incluir un "programa detallado de trabajo". Sírvase confirmar que se refiere al Cronograma de Actividades, y de ser así solicitamos se pueda presentar en formato A3.

### **Respuesta**

Se confirma que se deberá presentar el cronograma de actividades detallado, el cual podrá ser elaborado en MS Project u otro software que sirva para los fines, y podrá ser presentado impreso en formato A3.

### **Consulta N° 05**

Sección Metodología de Evaluación, ítem 2.1. Cálculo del puntaje del postor

Confirmar que para acreditar la experiencia del postor aún cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el objeto de la convocatoria, se validará la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

### **Respuesta**

Se precisa que la experiencia del postor se validará sobre la base de toda la información consignada en el Anexo Nro. 07 de las Bases del Concurso. El Postor deberá poner especial atención a las notas de pie, consignadas en el citado Anexo, para un adecuado registro de la información.

Asimismo, se precisa que para acreditar la experiencia del postor debe ceñirse a los requisitos señalados en los Términos de Referencia. Cabe señalar que el momento de acreditación de la experiencia del postor se realizará en caso de resultar adjudicatario de la Buena Pro.

<sup>1</sup> Aprobado mediante Acuerdo 49-3-2018-CD y sus modificatorias.



## **Consulta N° 06**

### Numeral 10.2 DE LOS PROFESIONALES

Se solicita confirmar que para todos los profesionales sean profesional clave y personal no clave aun cuando la denominación del cargo no coincida literalmente con la prevista en los requisitos de los Términos de Referencia, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden a la función propia del cargo.

### **Respuesta**

Se precisa que la experiencia de todos los profesionales, sean clave o no clave, se validará sobre la base de toda la información consignada en los Anexos Nro. 08 y 09 de las Bases del Concurso. El Postor deberá poner especial atención a las notas de pie, consignadas en el citado Anexo, para un adecuado registro de la información.

Cabe señalar que toda la información presentada en el Sobre Nro. 01 "Credenciales y Propuesta Técnica" tiene calidad de declaración jurada.

En ese sentido, la acreditación de la experiencia de todos los profesionales, sean clave y no clave, se realizará en caso de resultar adjudicatario de la Buena Pro.

## **Consulta N° 07**

Apéndice 1, ítem e) estudios topográficos y geodesia.

Solicitamos que por favor nos proporcionen el KMZ del proyecto para un mejor análisis del servicio y sus componentes.

### **Respuesta**

Se comparte la información mediante el siguiente link:

<https://proinversion1.sharepoint.com/:f:/s/Encargo6proyectosMVCS/EkRDWXrHufJli-6G87NYnpAB8ZTyHtmrb2bcvPXF4LXd1g?e=KiuG4e>

## **Consulta N° 08**

### Numeral 10.2 DE LOS PROFESIONALES

1. Confirmar que para la presentación de oferta solo se acreditará la experiencia del personal clave y para el inicio del servicio se acreditará la experiencia del personal no clave.
2. Confirmar que en Anexo N°8 solo se consignará el personal clave.
3. Confirmar que para el personal extranjero la colegiatura se exigirá para el inicio efectivo del servicio.



## **Respuesta**

1. Se reitera que el cumplimiento de los requisitos del Equipo de Profesionales (personal clave y no clave) se realizará mediante los Anexos 8 y 9, que tienen carácter de declaración jurada, y que, en caso de resultar adjudicatario de la buena pro, deberá presentar los documentos de sustento para la suscripción de contrato.
2. Los Anexos 8 y 9 deben ser presentados por todos los integrantes del Equipo de Profesionales (personal clave y no clave).
3. Se confirma. La habilitación profesional se acreditará en fecha posterior a la adjudicación de la buena pro, por parte del adjudicatario, conforme a lo indicado en la página 20 de las Bases y el artículo 35 del Reglamento:

*"Tratándose de profesionales que de acuerdo al marco legal resulte necesario la acreditación de su colegiatura y habilitación, ésta se realizará ante el Usuario al inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero; la oportunidad específica de acreditación para cada profesional deberá establecerse en los Términos de Referencia Definitivos.*

*El Comité de Contrataciones ni el Órgano encargado de las contrataciones de la entidad, podrán exigir dicha acreditación en la presentación de propuestas ni a la firma del contrato, respectivamente."*

## **Consulta N° 09**

Anexo 12 - Formato de propuesta económica

Sírvase confirmar que en el sobre N° 2: Propuesta Económica sólo se presentará el Anexo N° 12 y no se debe presentar una estructura de costos desagregada.

## **Respuesta**

Se confirma que la Propuesta Económica se presenta únicamente mediante el Anexo N° 12 de las Bases.

## **Consulta N° 10**

Sección - Metodología de Evaluación, ítem 2.2. Cálculo del puntaje del Equipo Mínimo

Sírvase confirmar que para acreditar la experiencia de los profesionales clave solo se presentará el Anexo N° 9 Curriculum Vitae y no será necesario presentar los sustentos de estudios y experiencia profesional.

## **Respuesta**

Se confirma que el cumplimiento de los requisitos del Equipo de Profesionales (personal clave y no clave) se realizará mediante los Anexos 8 y 9, que tienen carácter de



declaración jurada, y que, en caso de resultar adjudicatario de la buena pro, deberá presentar los documentos de sustento para la suscripción de contrato.

### **Consulta N° 11**

Anexos 13, 14, Modelo de carta fianza

Teniendo en consideración que cada Banco tiene un formato diferente de emisión de carta fianza, sírvase confirmar que se pueden modificar los modelos de los Anexos 13 y 14.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases. Cada postor deberá coordinar con la entidad de su preferencia, siempre que se encuentre autorizada por la SBS para la emisión de cartas fianzas, para que las garantías a presentar en el presente concurso sean emitidas conforme a los contenidos detallados en los modelos de los Anexos 13 y 14 de las Bases.

### **Consulta N° 12**

Numeral 10.2 DE LOS PROFESIONALES

Solicitamos que se reconsideren los montos de inversión para el puntaje asignado al personal clave que actualmente son de S/ 500MM, S/ 300MM y S/ 200 MM, que puedan bajarse a S/300MM, S/200MM y S/ 100 MM.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 13**

Numeral 10.2 DE LOS PROFESIONALES, para los cargos de:

- Especialista en Costos y Presupuestos
- Especialista en Inversión Pública
- Especialista en Estudios de Mecánica de Suelos y Geotecnia

Se solicita que sean admitidas las experiencias en obras en general, ya que la función que desempeñan cada uno de estos cargos no requiere tener experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 14**

Numeral 10.2 DE LOS PROFESIONALES, para los cargos de:

- Especialista en Topografía



- Especialista en Arquitectura y Diseño Paisajista
- Especialista en Estudios de Impacto Ambiental
- Especialista en Arqueología
- Especialista en Estudios de Vulnerabilidad y Riesgos de Desastres
- Especialista Legal
- Verificador catastral
- Dibujante
- Especialista en Temas Sociales

Se solicita que sean admitidas las experiencias en infraestructura de uso privado ya que el uso de la infraestructura no determina el expertis del profesional.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases. Verificar lo solicitado en las Bases respecto de la experiencia de cada uno de los profesionales.

### **Consulta N° 15**

Numeral 10.2 DE LOS PROFESIONALES

Para el Especialista en Sistemas de Alcantarillado Sanitario solicitamos que también sea válido el título profesional de Ingeniero de Mecánica de Fluidos.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 16**

Numeral 10.2 DE LOS PROFESIONALES

Para el Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales solicitamos que también sea válido el título profesional de Ingeniero Civil e Ingeniero de Mecánica de Fluidos.

### **Respuesta**

Se mantiene lo establecido en las Bases.

### **Consulta N° 17**

Numeral 10.2 DE LOS PROFESIONALES

Para el Especialista en Estudio de Mecánica de Suelos y geotecnia solicitamos que también sean válidos los títulos profesionales de Ingeniero en Mecánica de Suelos, Ingeniero en Geotecnia, Ingeniero en Mecánica de Suelos y Geotecnia, Ingeniero Geólogo.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **Respuesta**

Para el Especialista en Estudios de Mecánica de Suelos y Geotecnia, las bases señalan lo siguiente:

Perfil: Ingeniero Civil (**o el equivalente en el país de origen**)

Se mantiene lo establecido en las Bases.

## **Consulta N° 18**

En caso sea necesario reforzar nuestra experiencia, sírvase confirmar que se puede conformar consorcio con otras empresas, en tal caso indicar si existe un número máximo de consorciados.

## **Respuesta**

Se confirma, el numeral 4.7 del Reglamento establece la definición de Consorcio, sin limitar el número de empresas que pueden integrarlo.

San Isidro, 5 de febrero de 2024